

ANEXO X PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 2ª PLAZO.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. OG1PP2.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de la línea de ayuda arriba identificada, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 16 de julio de 2019, hasta el 29 de julio de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Condado de Huelva con fecha 05 de diciembre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda Importe máximo de crédito presupuestario

1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios. OG1PP1.	300.000,00 €
2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. OG1PP2.	195.000,00 €
3. Formación, información, promoción y actividades de demostración. OG1PP3.	25.000,00 €
4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios. OG1PP4	195.000,00 €
5. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos forestales. OG1PP5.	135.000,00 €
6. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1.	498.750,00 €
7. Formación, promoción, información, sensibilización y acciones de participación ciudadana en el medio rural. OG2PP2.	75.079,65 €

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

1 Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.

Línea de ayuda Importe máximo de crédito presupuestario

1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios. OG1PP1.	281.136,88 €
2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. OG1PP2.	30.634,72 €
3. Formación, información, promoción y actividades de demostración. OG1PP3.	25.000,00 €
4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios. OG1PP4	0 €
5. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos forestales. OG1PP5	100.600,00 €
6. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1.	80.650,68 €
7. Formación, promoción, información, sensibilización y acciones de participación ciudadana en el medio rural. OG2PP2.	60.459,00 €

* Se tendrá en cuenta que para futuras convocatorias el nombre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Medio Rural (DGDSMR) será el de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA)

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Condado de Huelva,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Bonares, a 5 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CONDADO DE HUELVA



ADERCON
Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva

Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso

Wuf



ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. OG1PP2.

CONVOCATORIA: 2017, 2º PLAZO

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ²	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ³
1	2017/HU02/OG1PP2/929	SUMINISTROS AGRÍCOLA DEL VALLE S.L.	B21276258	Adquisición de máquina de recolección de aceitunas para prestación de servicios agrícolas.	31	260.000,00	30%	30.634,72	6a, 6b	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

² El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

³ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA
LINEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. OG1PP2.
CONVOCATORIA: 2017, 2º PLAZO



BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN*	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁵
1	2017/HU02/OG1PP2/929	SUJINISTROS AGRÍCOLA DEL VALLE S.L.	B21276258	Adquisición de máquina de recolección de aceitunas para prestación de servicios agrícolas.	31	260.000,00 €	30%	47.365,28	6a, 6b	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2	2017/HU02/OG1PP2/912	MARTA ESCOBAR VIZCAINO	****8956*	Adquisición de maquinaria para clínica de podología	26	3.419,43 €	30%	1.025,83	6a, 6b	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
3	2017/HU02/OG1PP2/928	JOSÉ FRANCISCO DAZA RODRIGUEZ	****2727*	Adquisición de tractor para prestación de servicios agrícolas	22,75	57.705,83 €	30%	17.311,75	6a, 6b	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
4	2017/HU02/OG1PP2/910	PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	****3714*	Adquisición de tractor y autoguiado.	21,50	82.000,00 €	30%	24.600,00	6a, 6b	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de

4 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

5 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Wemp



5	2017/HU02/OG1PP2/917	JAVIER GUTIERREZ LA O	****4392*	Adquisición de maquinaria para modernización de servicio de fisioterapia	20,00	28.500,00 €	30%	8.550,00	6a, 6b	diciembre. Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
6	2017/HU02/OG1PP2/905	RAFAEL MONTEMAYOR AZCÁRATE SALAS	****9088*	Adquisición de maquinaria y mobiliario para prótesis dental.	20,00	8.924,10 €	30%	2.677,23	6a, 6b	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III

Convocatoria: 2017, 2º plazo
 Línea de ayuda (código): 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. Código OG1PP2
 N.º Expediente: 2017/HU02/OG1PP2/929
 Solicitante: SUMINISTROS AGRÍCOLA DEL VALLE S.L.
 NIF/CIF Solicitante: B21276258
 Título del Proyecto: Adquisición de máquina de recolección de aceitunas para prestación de servicios agrícolas.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Handwritten signature

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-
1.1	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	-
1.2	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	-
2.1	Zona Condado Norte (según zonificación establecida en EDL)	3
2.2	Zona Condado Sur (según zonificación establecida en EDL)	-
3	Tipo de promotor/a	-
3.1	Autónomos, Sociedades Laborales y Sociedades Cooperativas	-
3.2	Resto de promotores/as	1
4	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.1	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	4
4.2	Actuaciones que no contribuyan	-
5	Creación y/o mantenimiento de empleo	-
5.1	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	0,5
5.2	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	0,5
5.3	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	2
5.4	Mantenimiento de empleo de hombre (por cada puestos de trabajo)	2
5.5	Mantenimiento de empleo de mujer (por cada puestos de trabajo)	2
5.6	Mantenimiento de empleo de joven (por cada puestos de trabajo)	1
	Máximo	31
PUNTUACIÓN TOTAL		31



ANEXO III

Convocatoria: 2017, 2º plazo
 Línea de ayuda (código): 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. Código OG1PP2
 N.º Expediente: 2017/HU02/OG1PP2/912
 Solicitante: MARTA ESCOBAR VIZCAINO
 NIF/CIF Solicitante: ****8956*
 Título del Proyecto: Adquisición de maquinaria para clínica de podología.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-
1.1	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	-
1.2	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	-
2.1	Zona Condado Norte (según zonificación establecida en EDL)	3
2.2	Zona Condado Sur (según zonificación establecida en EDL)	-
3	Tipo de promotor/a	-
3.1	Autónomos, Sociedades Laborales y Sociedades Cooperativas	3
3.2	Resto de promotores/as	-
4	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.1	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	4
4.2	Actuaciones que no contribuyan	-
5	Creación y/o mantenimiento de empleo	-
5.1	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	-
5.2	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	-
5.3	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	-
5.4	Mantenimiento de empleo de hombre (por cada puestos de trabajo)	-
5.5	Mantenimiento de empleo de mujer (por cada puestos de trabajo)	1
5.6	Mantenimiento de empleo de joven (por cada puestos de trabajo)	-
	Máximo	-
PUNTUACIÓN TOTAL		26

ANEXO III

Convocatoria: 2017, 2º plazo

Línea de ayuda (código): 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. Código OG1PP2

N.º Expediente: 2017/HU02/OG1PP2/928

Solicitante: JOSÉ FRANCISCO DAZA RODRÍGUEZ

NIF/CIF Solicitante: ****2727*

Título del Proyecto: Adquisición de tractor para prestación de servicios agrícolas.

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-
1.1	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	-
1.2	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	-
2.1	Zona Condado Norte (según zonificación establecida en EDL)	3
2.2	Zona Condado Sur (según zonificación establecida en EDL)	-
3	Tipo de promotor/a	-
3.1	Autónomos, Sociedades Laborales y Sociedades Cooperativas	3
3.2	Resto de promotores/as	-
4	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.1	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.2	Actuaciones que no contribuyan	-
5	Creación y/o mantenimiento de empleo	-
5.1	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	-
5.2	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	-
5.3	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	-
5.4	Mantenimiento de empleo de hombre (por cada puestos de trabajo)	0,5
5.5	Mantenimiento de empleo de mujer (por cada puestos de trabajo)	-
5.6	Mantenimiento de empleo de joven (por cada puestos de trabajo)	1,25
	Máximo	-
PUNTUACIÓN TOTAL		22,75



ANEXO III

Convocatoria: 2017, 2º plazo
 Línea de ayuda (código):2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. Código OG1PP2
 N.º Expediente: 2017/HU02/OG1PP2/910
 Solicitante: PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 NIF/CIF Solicitante:****3714*
 Título del Proyecto: ADQUISICIÓN DE TRACTOR Y AUTOGUIADO
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

llllll

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-
1.1	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	-
1.2	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	-
2.1	Zona Condado Norte (según zonificación establecida en EDL)	3
2.2	Zona Condado Sur (según zonificación establecida en EDL)	-
3	Tipo de promotor/a	-
3.1	Autónomos, Sociedades Laborales y Sociedades Cooperativas	3
3.2	Resto de promotores/as	-
4	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.1	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.2	Actuaciones que no contribuyan	-
5	Creación y/o mantenimiento de empleo	-
5.1	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	-
5.2	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	-
5.3	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	-
5.4	Mantenimiento de empleo de hombre (por cada puestos de trabajo)	0,5
5.5	Mantenimiento de empleo de mujer (por cada puestos de trabajo)	-
5.6	Mantenimiento de empleo de joven (por cada puestos de trabajo)	-
Máximo		-
PUNTUACIÓN TOTAL		21,5

ANEXO III

Convocatoria: 2017, 2º plazo
 Línea de ayuda (código): 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. Código OG1PP2
 N.º Expediente: 2017/HU02/OG1PP2/917
 Solicitante: JAVIER GUTIERREZ LA O
 NIF/CIF Solicitante: ****4392*
 Título del Proyecto: Adquisición de maquinaria para modernización de servicio de fisioterapia.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

	Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-
1.1	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	-
1.2	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	-
2.1	Zona Condado Norte (según zonificación establecida en EDL)	-
2.2	Zona Condado Sur (según zonificación establecida en EDL)	1
3	Tipo de promotor/a	-
3.1	Autónomos, Sociedades Laborales y Sociedades Cooperativas	3
3.2	Resto de promotores/as	-
4	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.1	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.2	Actuaciones que no contribuyan	-
5	Creación y/o mantenimiento de empleo	-
5.1	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	-
5.2	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	-
5.3	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	-
5.4	Mantenimiento de empleo de hombre (por cada puestos de trabajo)	-
5.5	Mantenimiento de empleo de mujer (por cada puestos de trabajo)	-
5.6	Mantenimiento de empleo de joven (por cada puestos de trabajo)	1
	Máximo	-
PUNTUACIÓN TOTAL		30

ANEXO III

Convocatoria: 2017, 2º plazo
 Línea de ayuda (código):2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. Código OG1PP2
 N.º Expediente: 2017/HU02/OG1PP2/905
 Solicitante: RAFAEL MONTEMAYOR AZCÁRATE SALAS
 NIF/CIF Solicitante:****9088*
 Título del Proyecto:ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO PARA PROTÉSICO DENTAL
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-
1.1	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	-
1.2	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	-
2.1	Zona Condado Norte (según zonificación establecida en EDL)	-
2.2	Zona Condado Sur (según zonificación establecida en EDL)	1
3	Tipo de promotor/a	-
3.1	Autónomos, Sociedades Laborales y Sociedades Cooperativas	-
3.2	Resto de promotores/as	3
4	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.1	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	-
4.2	Actuaciones que no contribuyan	-
5	Creación y/o mantenimiento de empleo	-
5.1	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	-
5.2	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	-
5.3	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	-
5.4	Mantenimiento de empleo de hombre (por cada puestos de trabajo)	0,5
5.5	Mantenimiento de empleo de mujer (por cada puestos de trabajo)	0,5
5.6	Mantenimiento de empleo de joven (por cada puestos de trabajo)	-
	Máximo	-
PUNTUACIÓN TOTAL		20

